

EXENTA

Nº

0864

SANTIAGO, 26 ABR. 2007

Con esta fecha se ha dictado lo siguiente:

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

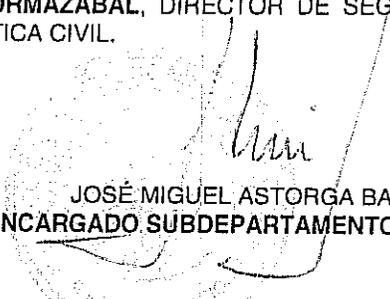
VISTOS Y CONSIDERANDO:

- a) La solicitud de fecha 05 de Abril de 2007 de la Empresa Aérea "GUSTAVO ADOLFO LATORRE NAGEL", Rut número 6.441.326-0, para la renovación en forma Indefinida de su Autorización Técnica Operativa (A.T.O.), que le permitirá operar como Empresa Aerocomercial Chilena de Trabajos Aéreos.
- b) La Resolución Exenta Nº 08/0/063/0505 de fecha 09 de Marzo de 2006, que otorgo la Autorización Técnica Operativa (ATO) a la Empresa Aerocomercial Chilena "GUSTAVO ADOLFO LATORRE NAGEL", como Empresa Aerocomercial Chilena de Trabajos Aéreos, vigente al 02 de Marzo de 2007.
- c) Los antecedentes del Registro Nacional de Aeronaves vertidos en el Sistema Oscar, que estipulan que la aeronave tipo Cessna 172-G, matrícula CC-CLN, es de propiedad en común de Don Adolfo Latorre Subercaseaux, C.I. Nº 2.778.062-8 y de Don Gustavo Adolfo Latorre Nagel, C.I. 6.441.326-0. Asimismo, por documento notarial de fecha 27 de Septiembre de 2005, El Sr. Adolfo Latorre Subercaseaux cede la calidad de explotador de dicha aeronave a Don Gustavo Adolfo Latorre Nagel, con la finalidad de que este ultimo forme una Empresa Aérea.
- d) El certificado de la Gerencia del Club Aéreo de Santiago, de fecha 02 de Marzo de 2006, que autoriza a la Empresa Aérea "GUSTAVO ADOLFO LATORRE NAGEL", para efectuar Trabajos Aéreos de Fotografía Aérea desde las instalaciones que ésta arrienda en el Aeródromo Eulogio Sánchez, Tobalaba.
- e) Lo informado por el Subdepartamento de Aeronavegabilidad mediante oficio S.D.A. Nº 08/2/0465 de fecha 19 de Enero de 2006, que aprueba el capitulo número 4 del Manual de Especificaciones Operativas (Mantenimiento de las Aeronaves) y el Programa de Mantenimiento, y acepta el manual de Control de Mantenimiento aplicable a la aeronave Cessna 172-G, matrícula CC-CLN, operado por la Empresa Aérea "GUSTAVO ADOLFO LATORRE NAGEL".
- f) El documento del Subdepartamento de Prevención de Accidentes de Aviación de fecha 20 de Diciembre de 2005, mediante el cual toma conocimiento y aprueba el "Programa (Plan) de Seguridad Operacional", de la Empresa Aérea "GUSTAVO ADOLFO LATORRE NAGEL".
- g) Lo informado por la Junta Aeronáutica Civil, por documento ORD. Nº 537 de fecha 25 de Agosto de 2006, que informa sobre la aprobación del seguro de Responsabilidad Civil por daños a terceros en la superficie, correspondiente a la aeronave matrícula CC-CLN, operada comercialmente por la Empresa Aérea "GUSTAVO ADOLFO LATORRE NAGEL", vigente al 30 de Octubre de 2007.
- h) Que la empresa "GUSTAVO ADOLFO LATORRE NAGEL", cumple con los requisitos operativos y técnicos, establecidos por la Dirección General de Aeronáutica Civil para la renovación de la Autorización Técnica Operativa (A.T.O.).
- i) La Resolución Nº 0999-E de fecha 05 de Mayo de 2006 de esta Dirección General de Aeronáutica Civil, que aprobó la 6ª edición del Procedimiento para la Obtención de la Autorización Técnica Operativa, DAP 06 01.
- j) Lo dispuesto en el Decreto Ley Nº 2.564, que dicta normas sobre Aviación Comercial, y las facultades que me otorga la Ley Nº 16.752, Orgánica de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

RESUELVO:

- 1) Renuévase a la Empresa Aérea Chilena "GUSTAVO ADOLFO LATORRE NAGEL", Rut número 6.441.326-0, con domicilio en la ciudad de Santiago, la Autorización Técnica Operativa (A.T.O.), como Empresa Aerocomercial Chilena de Trabajos Aéreos.
- 2) La Empresa Aérea "GUSTAVO ADOLFO LATORRE NAGEL", utilizara el Aeródromo Eulogio Sánchez, Tobalaba, como Base Principal de Operaciones, según lo especificado en sus Especificaciones Operativas.
- 3) Esta renovación se concede en forma INDEFINIDA y podrá ser suspendida o revocada de acuerdo a las causales especificadas en el párrafo 3.10.2 del DAP 06 01, 6ª edición de fecha 05 de Mayo de 2006, y el dictamen Nº 2641 de fecha 19 de Enero de 2004, de la Contraloría General de la Republica. Asimismo, se establece que la autorización concedida es intransferible.
- 4) Renuévase en forma INDEFINIDA el correspondiente Certificado A.T.O. Nº 1170.
- 5) Los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, serán archivados en el Subdepartamento Operaciones, Sección Transporte Comercial de Aeronaves Pequeñas de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

Anótese y Comuníquese, (Fdo.) **CARLOS ROJAS ORMAZABAL**, DIRECTOR DE SEGURIDAD OPERACIONAL, SUBROGANTE, DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL.
Lo que se transcribe para su conocimiento.


JOSÉ MIGUEL ASTORGA BARAHONA
ENCARGADO SUBDEPARTAMENTO OPERACIONES